



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2022-MDCH

Chorrillos, 06 de julio del 2022

LA TENIENTE ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS:

El Informe N° 217-2022-MDCH-SGDH de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 049-2022-GDS-MDCH de fecha 06 de julio de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el artículo 42° de mismo cuerpo legal, señala que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el numeral 10 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Fortalece el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.

Que, siendo la Conmemoración de la Proclamación de la Independencia del Perú un momento para reafirmar la importancia en la construcción en nuestra identidad, así como el reconocimiento de las luchas independentistas expresadas en nuestro distrito en la figura del mártir José Silverio Olaya Balandra, esta se constituye en una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Chorrillos, los sentimientos de identidad nacional y local para seguir





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

construyendo una república que recoja los ideales de justicia y libertad de los peruanos que lucharon por su independencia.

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de estos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, con el propósito de fortalecer nuestra identidad, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo una de ellas el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Chorrillos, lo cual redundará además en el mejoramiento del ornato local;

Que, mediante el Informe N° 217-2022-MDCH-SGDH, la Subgerencia de Desarrollo Humano remite la propuesta del Proyecto de Decreto de Alcaldía para embanderamiento del distrito por conmemoración de la declaración de la Independencia del Perú, con el propósito de conocer la historia local e impulsar procesos orientados hacia el fortalecimiento de la identidad y ciudadanía a través de expresiones como el embanderamiento del distrito en conmemoración de la proclamación de la Independencia del Perú.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y del artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Desarrollo Humano;

VºBº DECRETA:

ARTÍCULO 1.- DISPONER el Embanderamiento General del Distrito de Chorrillos, en todos los inmuebles del distrito, tanto en viviendas, locales comerciales e instituciones públicas y privadas, disposición que entra en vigencia a partir del 01 al 31 de julio del presente año, como acto cívico al conmemorarse la Proclamación de la Independencia del Perú.

ARTÍCULO 2.- ESTABLECER, que todos los predios del Distrito de Chorrillos, estén debidamente presentados, recomendándose para este efecto la limpieza y pintado de sus respectivas fachadas.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Desarrollo Humano y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ARTÍCULO 4.- Encargar a Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Informática y Tecnología su publicación en el Portal Institucional (www.munichorrillos.gob.pe).

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



 **MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS**


GLORIA E. VASQUEZ RIMACHE DE CHACALIAZA
TENIENTE ALCALDESA